



RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 240-2024-DFAIQ.-

Bellavista, 27 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 76° señala que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla alcances y funcionalidad;

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 113-2023-CU de fecha 10 de mayo de 2023, en sus artículos 30° y 49° señala que la Universidad Nacional del Callao ofrece dos tipos de ciclos de estudios: a) El Ciclo Regular, que comprende a dos semestres académicos que se dictan entre los meses de marzo a julio, y de agosto a diciembre para pregrado y posgrado y b) El Ciclo Especial de Nivelación para pregrado, se dicta entre los meses de enero y febrero, asimismo los ciclos de nivelación, son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de sus asignaturas programadas. Se desarrollan preferentemente en los meses de enero y febrero y cumplen con el 100% del contenido silábico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 004-2019-CU de fecha 10 de enero de 2019, se aprobó el REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, el cumplimiento adecuado de las actividades académicas y administrativas del Ciclo de Nivelación está a cargo de un Coordinador y sus funciones comienzan con el inicio de clases del Ciclo de Nivelación, tal como lo señala el Artículo 22° del reglamento arriba citado;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 185°, 186° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **DESIGNAR** como COORDINADORA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2025-N, a la docente nombrada categoría asociado a dedicación exclusiva Ing. Mg. **LUNA CHAVEZ CARMEN MABEL**, por los considerandos arriba expuestos.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la señora Rectora, URA, EPIQ, DAIQ, Coordinadora 2025-N y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JCCC/AMRS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química


Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA


Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica